

Vigésimo Segunda Sesión Extraordinaria

15 de septiembre de 2016

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban readscripciones de diversas funcionarias y funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados.

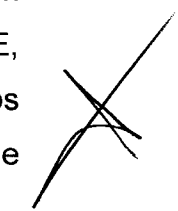
A n t e c e d e n t e s:

- I. El 14 de octubre de 2011 mediante Acuerdo JA127-11, la Junta Administrativa (Junta) aprobó los *“Criterios que regulan la readscripción del personal de estructura del Instituto Electoral del Distrito Federal”* (Criterios).
- II. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- IV. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) mediante el Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales.

- V. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- VI. El 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE aprobó mediante Acuerdo INE/CG68/2015 los Lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas y del Distrito Federal al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- VII. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del INE, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- VIII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del ESPEN.
- IX. El 29 de junio de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE158/2016, aprobó los Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos).

C o n s i d e r a n d o:

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el Código establece en su artículo 64, fracción XXI, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la readscripción y comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del ESPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción y rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los OPLE previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el INE.
5. Que el Capítulo IV, Título Tercero, Libro Segundo del ESPEN, establece las normas relativas al procedimiento de Cambio de Adscripción y de la Rotación.
6. Que en el artículo Único Transitorio de los Lineamientos se establece que entrarán en vigor el día siguiente hábil de su aprobación por la Junta General Ejecutiva del INE, pero que podrán ser aplicados en los OPLE a quienes cumplan con los requisitos establecidos en estos Lineamientos y demás normativa aplicable, una vez que concluya el proceso de incorporación de sus servidores públicos al Servicio.



7. El punto SEGUNDO del Acuerdo ACU-42-16 prevé que, la reubicación y cambio de denominación de plazas deberán realizarse a más tardar el 16 de septiembre de 2016.
8. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás Personal que Labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser readscrito o comisionado temporalmente por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

La readscripción se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:

- a. Por acuerdo de la Junta, y
 - b. A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.
9. Que los Criterios, establecen en su numeral 7, inciso a), que la readscripción será procedente para favorecer la integración del personal del Instituto Electoral.
 10. Que de conformidad con el artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, corresponde a la Junta autorizar las readscripciones y comisiones del personal de estructura que el titular de cada unidad administrativa presente ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), solicitud que deberá hacerse de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de Dictamen, con el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud.

11. Que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del referido artículo 35 del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/2044/2016 de fecha 05 de septiembre de 2016, el Secretario Ejecutivo remitió al Centro la solicitud para readscribir a las funcionarias y los funcionarios siguientes:

No.	Funcionario	Cargo	Adscripción de origen	Propuesta de readscripción
1	Ignacio Macedonio Osorio Pérez	Coordinador Distrital	DD III	DD IV
2	Miguel Álvarez Manzano	DCEECyGE	DD XXXIII	DD XXXV
3	Enrique Legazpi Cruz	Secretario Técnico Jurídico	DD XX	DD VI
4	Margarita Vargas Gómez	Líder de Proyecto	DD XXIII	DD IV
5	Fabiola Jaqueline García Raya	Líder de Proyecto	DD XII	DD V
6	Gerardo Miranda Rivera	Líder de Proyecto	DD XXII	DD IX
7	Laura Evelia Toledo Nájera	Líder de Proyecto	DD XI	DD X
8	Marco Antonio Velázquez Rivera	Líder de Proyecto	DD IX	DD X
9	Enrique Albor Rodríguez	Líder de Proyecto	DD II	DD XIII
10	Leovigildo Ortega Villegas	Líder de Proyecto	DD XXX	DD XIV
11	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	Líder de Proyecto	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	DD XVI
12	Aída del Pilar Cabrera López	Líder de Proyecto	DD VII	DD XVII
13	Rafael Corona Arias	Líder de Proyecto	DD XXXIV	DD XXIII
14	Alberto Monroy Limón	Líder de Proyecto	DD XXXI	DD XXIV
15	Lucía Ariadna Acosta Fajardo	Líder de Proyecto	DDXXIII	DD XXVI
16	María del Carmen Zuñiga Arriaga	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	DD XXVIII
17	Edmundo Castillo Vargas	Líder de Proyecto	DD XXIV	DD XXXI

18	Verónica Pinzón Cerón	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	DD XXXIX
19	María Alejandra García Núñez	Líder de Proyecto	DD XXVI	DD XXXII
20	Paz Maribel Fragoso Cerda	Líder de Proyecto	DD XXV	DD XXXIII

12. Que en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35, fracción II del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/0581/2016, remitió a la Junta el Dictamen por el que se consideran procedentes las readscripciones de las funcionarias y los funcionarios referidos en el considerando anterior, quienes cumplen con los conocimientos y perfiles para desempeñar las funciones y cargos materia de la readscripción propuesta por el Secretario Ejecutivo.
13. Que de conformidad con el Dictamen de referencia, la vigencia de las readscripciones entrarán en vigor a partir del día 16 de Septiembre de 2016, concluyendo el día 15 de Marzo de 2017.
14. Que corresponde a la Junta con base en el proyecto de Dictamen del Centro determinar lo conducente, en términos del artículo 35, fracción III del Estatuto.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A c u e r d o
JA098-16**

PRIMERO. Se aprueba la readscripción de las funcionarias y los funcionarios, siguientes:

No.	Funcionario	Cargo	Adscripción de origen	Propuesta de readscripción
1	Ignacio Macedonio Osorio Pérez	Coordinador Distrital	DD III	DD IV
2	Miguel Álvarez Manzano	DCEECyGE	DD XXXIII	DD XXXV
3	Enrique Legazpi Cruz	Secretario Técnico Jurídico	DD XX	DD VI

No.	Funcionario	Cargo	Adscripción de origen	Propuesta de readscripción
4	Margarita Vargas Gómez	Líder de Proyecto	DD XXIII	DD IV
5	Fabiola Jaqueline García Raya	Líder de Proyecto	DD XII	DD V
6	Gerardo Miranda Rivera	Líder de Proyecto	DD XXII	DD IX
7	Laura Evelia Toledo Nájera	Líder de Proyecto	DD XI	DD X
8	Marco Antonio Velázquez Rivera	Líder de Proyecto	DD IX	DD X
9	Enrique Albor Rodríguez	Líder de Proyecto	DD II	DD XIII
10	Leovigildo Ortega Villegas	Líder de Proyecto	DD XXX	DD XIV
11	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	Líder de Proyecto	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	DD XVI
12	Aída del Pilar Cabrera López	Líder de Proyecto	DD VII	DD XVII
13	Rafael Corona Arias	Líder de Proyecto	DD XXXIV	DD XXIII
14	Alberto Monroy Limón	Líder de Proyecto	DD XXXI	DD XXIV
15	Lucía Ariadna Acosta Fajardo	Líder de Proyecto	DDXXIII	DD XXVI
16	María del Carmen Zuñiga Arriaga	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	DD XXVIII
17	Edmundo Castillo Vargas	Líder de Proyecto	DD XXIV	DD XXXI
18	Verónica Pinzón Cerón	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	DD XXXIX
19	María Alejandra García Núñez	Líder de Proyecto	DD XXVI	DD XXXII
20	Paz Maribel Frago Cerda	Líder de Proyecto	DD XXV	DD XXXIII

Las readscripciones tendrán vigencia del 16 de septiembre de 2016 al 15 de marzo de 2017, periodo que podrá darse por concluido en una fecha previa de conformidad con el considerando 8 y de conformidad con el Dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo:

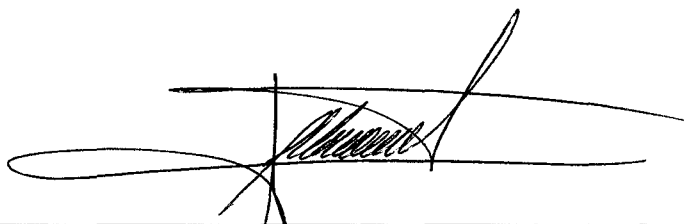
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros se notifique el contenido del presente Acuerdo a las funcionarias y los funcionarios involucrados.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

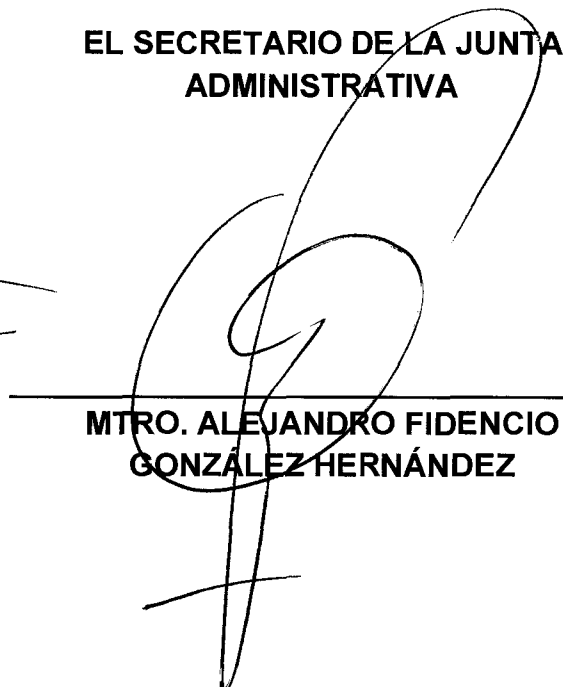
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de septiembre de dos mil dieciséis, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/abgm

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se considera procedente las readscripciones de diversas funcionarias y funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados.

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el Estatuto del SPEN.



VI. El 29 de junio de 2016, la Junta General Ejecutiva del INE mediante Acuerdo INE/JGE158/2016, aprobó los Lineamientos para el cambio de adscripción y rotación de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales (Lineamientos).

VII. El 26 de julio 2016, durante la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria, la Junta Administrativa (Junta), mediante Acuerdo JA073-16, aprobó las prórrogas de readscripciones de diversas funcionarias y funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados, con una vigencia del 27 de julio al 15 de septiembre de 2016, dentro de los cuales se encuentran los siguientes:

No.	Funcionario	Cargo	Distrito
1	Ignacio Macedonio Osorio Pérez	Coordinador Distrital	DD IV
2	Miguel Álvarez Manzano	DCEECyGE	DD XXXV
3	Enrique Legazpi Cruz	Secretario Técnico Jurídico	DD VI
4	Margarita Vargas Gómez	Líder de Proyecto	DD IV
5	Fabiola Jaqueline García Raya	Líder de Proyecto	DD V
6	Gerardo Miranda Rivera	Líder de Proyecto	DD IX
7	Laura Evelia Toledo Nájera	Líder de Proyecto	DD X
8	Marco Antonio Velázquez Rivera	Líder de Proyecto	DD X
9	Enrique Albor Rodríguez	Líder de Proyecto	DD XIII
10	Leovigildo Ortega Villegas	Líder de Proyecto	DD XIV
11	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	Líder de Proyecto	DD XVI
12	Aída del Pilar Cabrera López	Líder de Proyecto	DD XVII
13	Rafael Corona Arias	Líder de Proyecto	DD XXIII
14	Alberto Monroy Limón	Líder de Proyecto	DD XXIV
15	Lucía Ariadna Acosta Fajardo	Líder de Proyecto	DD XXVI
16	María del Carmen Zuñiga Arriaga	Líder de Proyecto	DD XXVIII
17	Edmundo Castillo Vargas	Líder de Proyecto	DD XXXI
18	Verónica Pinzón Cerón	Líder de Proyecto	DD XXXIX
19	María Alejandra García Núñez	Líder de Proyecto	DD XXXII

VIII. El 15 de agosto de 2016, durante la Décimo Novena Sesión Extraordinaria la Junta, mediante Acuerdo JA078-16, aprobó la readscripción de la funcionaria **Paz**

2
Paz
VSS

Maribel Fragoso Cerda, a la Dirección Distrital XXXIII, del 16 de agosto al 15 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO

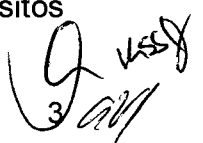
1. Que el artículo Décimo tercero Transitorio del Estatuto del SPEN dispone que los procedimientos de ocupación de plazas en cargos y puestos del sistema del Servicio para los OPLE, previstos en el presente Estatuto entrarán en vigor en cada uno de ellos, una vez concluidos los trabajos de incorporación derivados de lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014, en los términos que establezca el Instituto.

Mientras tanto, las plazas de los cargos y puestos de los OPLE podrán ser ocupadas de manera temporal, provisional o eventual por personal que para tales efectos se contrate, de conformidad con las disposiciones específicas, sin que éste pueda adquirir definitividad o permanencia en dichas plazas.

2. Que de conformidad con el artículo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN, los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, cambios de adscripción, rotación, evaluación, promoción, permanencia y disciplina del sistema del Servicio para los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) previsto en dicho ordenamiento, entrarán en vigor en los términos que establezcan los lineamientos correspondientes que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral (INE).

3. Que el Capítulo IV "Del Cambio de Adscripción y de la Rotación", Título Segundo, del Libro Tercero del Estatuto del SPEN, establece las normas relativas al procedimiento de Cambio de Adscripción y de la Rotación.

4. Que en el artículo Único Transitorio de los Lineamientos se establece que entrarán en vigor el día siguiente hábil de su aprobación por la Junta General Ejecutiva del INE, pero que podrán ser aplicados en los OPLE a quienes cumplan con los requisitos

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom right of the page. The signature appears to be 'G. V. S.' with '3' and 'all' written below it.

establecidos en estos Lineamientos y demás normativa aplicable, una vez que concluya el proceso de incorporación de sus servidores públicos al SPEN.

5. Que de conformidad con los numerales anteriores, continúan en vigor las disposiciones del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) que regulan la readscripción.

6. Que como consecuencia de la emisión del Acuerdo ACU-42-16 por el Consejo General, mediante el cual se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN, la ocupación de las plazas del Servicio Profesional Electoral Nacional se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales del proceso de certificación y/o concurso, conforme al resolutivo Segundo del Acuerdo de referencia.

7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del mismo.

8. Que de acuerdo con el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser readscrito o comisionado temporalmente, por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.

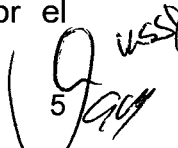
9. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante oficio SECG-IEDF/2044/2016 de 5 de septiembre de 2016, el Secretario

Handwritten signature and initials in the bottom right corner. The signature appears to be 'García' with a large 'G' and 'A' and 'rcía' written below it. To the right of the signature are the initials 'WSG'.

Ejecutivo remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de readscripciones de las funcionarias y funcionarios siguientes:

Nº	Funcionario	Cargo	Adscripción de origen	Propuesta de readscripción
1	Ignacio Macedonio Osorio Pérez	Coordinador Distrital	DD III	DD IV
2	Miguel Álvarez Manzano	DCEECyGE	DD XXXIII	DD XXXV
3	Enrique Legazpi Cruz	Secretario Técnico Jurídico	DD XX	DD VI
4	Margarita Vargas Gómez	Líder de Proyecto	DD XXIII	DD IV
5	Fabiola Jaqueline García Raya	Líder de Proyecto	DD XII	DD V
6	Gerardo Miranda Rivera	Líder de Proyecto	DD XXII	DD IX
7	Laura Evelia Toledo Nájera	Líder de Proyecto	DD XI	DD X
8	Marco Antonio Velázquez Rivera	Líder de Proyecto	DD IX	DD X
9	Enrique Albor Rodríguez	Líder de Proyecto	DD II	DD XIII
10	Leovigildo Ortega Villegas	Líder de Proyecto	DD XXX	DD XIV
11	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	Líder de Proyecto	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	DD XVI
12	Aída del Pilar Cabrera López	Líder de Proyecto	DD VII	DD XVII
13	Rafael Corona Arias	Líder de Proyecto	DD XXXIV	DD XXIII
14	Alberto Monroy Limón	Líder de Proyecto	DD XXXI	DD XXIV
15	Lucía Ariadna Acosta Fajardo	Líder de Proyecto	DDXXIII	DD XXVI
16	María del Carmen Zuñiga Arriaga	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	DD XXVIII
17	Edmundo Castillo Vargas	Líder de Proyecto	DD XXIV	DD XXXI
18	Verónica Pinzón Cerón	Líder de Proyecto	Dirección Ejecutiva de Organización y Geoestadística Electoral	DD XXXIX
19	María Alejandra García Núñez	Líder de Proyecto	DD XXVI	DD XXXII
20	Paz Maribel Fragoso Cerda	Líder de Proyecto	DD XXV	DD XXXIII

10. Que las y los funcionarios mencionados en el numeral anterior cumplen con los requisitos y el perfil para el cargo materia de la readscripción propuesta por el

5 

Secretario Ejecutivo. Además, ya han ocupado las plazas referidas al menos en una ocasión mediante los Acuerdos JA073-16 y JA078-16, por lo que bajo este razonamiento las readscripciones se consideran pertinentes y viables.

11. Que las prórrogas de las readscripciones permitirán continuar con los trabajos inherentes a la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, y la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo 2017.

12. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser readscrito temporalmente por un periodo máximo de seis meses, el cual podrá ser prorrogado por un periodo igual. Las readscripciones tendrán una vigencia a partir del 16 de septiembre de 2016 al 15 de marzo de 2017.

13. Que el artículo 34, prevé que la readscripción o comisión se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta, y
- b) A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.

14. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II del Estatuto, se presenta el **Dictamen por el que se considera procedente las readscripciones de diversas funcionarias y funcionarios del Servicio Profesional Electoral en Órganos Desconcentrados.**

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 34 y 35, fracción II del Estatuto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina procedente las readscripciones de las siguientes funcionarias y funcionarios:

Handwritten signature and initials in the bottom right corner, possibly indicating approval or signature of an official.

No.	Funcionario	Cargo	Distrito
1	Ignacio Macedonio Osorio Pérez	Coordinador Distrital	DD IV
2	Miguel Álvarez Manzano	DCEECyGE	DD XXXV
3	Enrique Legazpi Cruz	Secretario Técnico Jurídico	DD VI
4	Margarita Vargas Gómez	Líder de Proyecto	DD IV
5	Fabiola Jaqueline García Raya	Líder de Proyecto	DD V
6	Gerardo Miranda Rivera	Líder de Proyecto	DD IX
7	Laura Evelia Toledo Nájera	Líder de Proyecto	DD X
8	Marco Antonio Velázquez Rivera	Líder de Proyecto	DD X
9	Enrique Albor Rodríguez	Líder de Proyecto	DD XIII
10	Leovigildo Ortega Villegas	Líder de Proyecto	DD XIV
11	Claudio Sebastián Perseo Vázquez Juárez	Líder de Proyecto	DD XVI
12	Aída del Pilar Cabrera López	Líder de Proyecto	DD XVII
13	Rafael Corona Arias	Líder de Proyecto	DD XXIII
14	Alberto Monroy Limón	Líder de Proyecto	DD XXIV
15	Lucía Ariadna Acosta Fajardo	Líder de Proyecto	DD XXVI
16	María del Carmen Zuñiga Arriaga	Líder de Proyecto	DD XXVIII
17	Edmundo Castillo Vargas	Líder de Proyecto	DD XXXI
18	Verónica Pinzón Cerón	Líder de Proyecto	DD XXXIX
19	María Alejandra García Núñez	Líder de Proyecto	DD XXXII
20	Paz Maribel Frago Cerda	Líder de Proyecto	DD XXXIII

SEGUNDO. La vigencia de las readscripciones procede en los términos del considerando 12, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 13 del presente Dictamen.

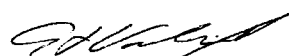
Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 15 de septiembre de 2016.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides

